

Al Presidente del Pleno de la Comisión de Deontología Profesional del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), Don Luis Sorli Torio

Documento con hiperenlaces en <http://www.miguelgallardo.es/coam.pdf>

Atendiendo a su escrito con Ref: 11.36 recibido el viernes 27 de enero de 2012 y dentro del plazo que concede procedo a documentar hechos relevantes ampliando la denuncia que presenté con la firma de 3 arquitectos el 9 de diciembre de 2011 (incluida al final) con estas **ALEGACIONES**:

1ª Los hechos denunciados son notorios e incontrovertibles, porque el arquitecto denunciado Juan Miguel Hernández León se jacta de ello en [entrevista concedida a EL PAÍS](#) (firmada por [M. J. DÍAZ DE TUESTA, 07/08/2011](#)), así: *“Es verdad que esa zona comprendida entre la plaza de Cibeles y Atocha está protegida. Por eso, el proyecto se ajustó atendiendo a esa calificación y se cumplieron todos los trámites legales necesarios. Quiero recordar que formo parte de la comisión permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico [de la Comunidad de Madrid] en representación de las Universidades, entre otros organismos. Siempre hemos entendido que nuestro proyecto intenta recuperar una situación de deterioro progresivo en esa área que acoge los principales museos de Madrid y españoles”*. ¿Qué hay que documentar aquí? Incluso puede verse un vídeo en <http://www.esmadrid.com/es/cargarAplicacionVideo.do?texto=+&identificador=3990>

2ª He tenido conocimiento por artículos de prensa de que el arquitecto denunciado ha trabajado en [Málaga](#), [Rioja](#) y [Castilla-León](#) pese a ser funcionario con dedicación completa y con cargos de dirección en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM). He solicitado a los colegios información de sus visados y verbalmente se me comunicó que no consta y que posiblemente el visado se haya producido en el COAM. También me dirigí el mismo día que recibí su escrito (27 de enero) al Presidente del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España que con fecha 2 de febrero nos comunica que ha dado traslado del asunto al Secretario General Don Enrique Soler Arias, de quien espero noticias con datos e insto a que se coordine el COAM, porque en mi opinión, debería actuarse de oficio e inspeccionar todos los visados del arquitecto-funcionario denunciado.

3ª La arquitecta Dª Britta Eschinger nos ha proporcionado [abundante documentación que puedo ofrecer con su expresa autorización](#). En mi opinión, ella es el mejor testigo-perito de la gravedad de los hechos denunciados y recomiendo que sea invitada a declarar sobre las actividades del arquitecto denunciado, sin perjuicio de que ella misma pueda ejercer cualquier otro derecho que le corresponda en este asunto. Entiendo que todo interesado, denunciante o no, puede personarse en cualquier momento del procedimiento Ref. 11.36 aportando documentos y alegaciones libremente.

4ª Tenemos la fundada sospecha de que el arquitecto denunciado está facturando proyectos y servicios con sus propias empresas en los que colaboran otros funcionarios o empleados públicos, de manera que no solamente incurre en incompatibilidad con descarado conflicto de intereses, sino que pueden estar organizándose redes de funcionarios que facturan proyectos y servicios liderados por el arquitecto denunciado. Su investigación y prueba no es difícil si el Colegio actúa de oficio.

5ª En todo caso, entiendo que el COAM tiene evidencias más que suficientes para actuar, pero para mayor facilidad, adjunto diversa documentación y un recurso de alzada a la Ministra de Empleo en cuyo texto, que considero relevante para este procedimiento, hay hiperenlaces a más documentos.

Por lo expuesto, se solicita que teniendo por presentado este escrito con documentación que se acompaña y referencia mediante hiperenlaces, se admita y se inicie la actuación deontológica por lo denunciado en Madrid, a 2 de febrero de 2012.

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, [ingeniero de minas](#), [criminólogo](#) y [licenciado en Filosofía](#), en su propio nombre y derecho y también como representante (administrador único) de **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal (CITA, SLU)**, con domicilio en C/ Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid, **Tel. 902998352 fax 902998379**, correos electrónicos (e-mail) miguel@cita.es y gallardo914743809@gmail.com

A la Comisión de Deontología del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid
Documento publicado en <http://www.miguelgallardo.es/coam.pdf>

Nosotros, aquí denunciante ante el COAM, considerando que:

1º el [Código Deontológico](#) en su Art. 25 dice “*Ningún arquitecto podrá aceptar encargo o asumir cargo alguno en condiciones de incompatibilidad. Se entiende que existe situación de incompatibilidad, además de cuando legalmente esté establecida, cuando exista colisión de derechos, e intereses que puedan colocar al arquitecto en una posición equívoca, implicando un riesgo para su rectitud o independencia. El ejercicio de la profesión por quien estuviere en situación de incompatibilidad, se considerará especialmente falta profesional, sin perjuicio de las actuaciones legales procedentes*” y en su Art. 31 dice “*El arquitecto en quien concurra la condición de funcionario o esté contratado por una entidad pública, o que ocupare en alguna de ellas algún cargo en sustitución de quien se encuentre en tales condiciones, deberá respetar escrupulosamente las normas que sobre incompatibilidades con el ejercicio privado de la profesión se establecen en la legislación vigente sobre el régimen de la función pública*”.

2ª el [hecho notorio e incontrovertible](#) de que los dos últimos directores de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), pese a ser funcionarios públicos con dedicación completa en la UPM, [aceptaron cargos mercantiles en varias empresas](#), como HERNANDEZ LEON ESTUDIO DE ARQUITECTURA SL, HERNANDEZ LEÓN ARQUITECTOS, SL, TOOL AND BRIDGE SERVICES, SL y EDITORIAL NEREA, SA. en el caso del [arquitecto Juan Miguel Hernández León](#) y ARQUITRADE OFICINA DE ARQUITECTURA, SL en el del [arquitecto Luis Maldonado Ramos](#).

3º el escrito de fecha 17 de noviembre de 2001 dirigido al Consejo Regional de Patrimonio Histórico y a la Dirección General del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, que se acompaña y cuyo contenido damos íntegramente por reproducido, en el que se aprecia la [inicua jactancia de la representación de las universidades para promover proyectos privados y con ánimo de lucro](#). Ese escrito está también publicado en Internet <http://www.miguelgallardo.es/patrimonio.pdf>

4º su supuesta dedicación a la docencia hace aún más graves sus faltas tipificadas en los [arts. 25 y 31](#), pues además de utilizar costosos recursos materiales y [humanos](#) disponibles por su especial función pública, sus alumnos y otros profesores pueden tomar como muy mal ejemplo sus incompatibilidades y conflictos de intereses, considerando, equivocadamente, que todo es válido.

Por lo expuesto, a la [Comisión de Deontología y a quien antes pueda corresponder en el COAM](#) solicitamos que a la mayor brevedad se [abran expedientes](#) a los arquitectos Juan Miguel Hernández León y Luis Maldonado Ramos y que se nos informe de todos sus cargos públicos y privados en los que hay, o pudiera haber, incompatibilidad o conflicto de intereses, así como de todos los proyectos visados en el COAM mientras hayan tenido dedicación completa en la UPM, por correo certificado con acuse de recibo a [Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero de minas, criminólogo y licenciado en Filosofía](#), con domicilio en la calle Fernando Poo nº 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid **Tel. 902998352 fax 902998379**, correos electrónicos (e-mail) miguel@cita.es y gallardo914743809@gmail.com

En Madrid, a 9 de diciembre de 2011.

Documento publicado en <http://www.miguelgallardo.es/coam.pdf>

Al Consejo Regional de Patrimonio Histórico y a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid Tel.: 914208450/62, Fax: 917208504

Documento publicado en <http://www.miguelgallardo.es/patrimonio.pdf>

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, [ingeniero de minas](#), [criminólogo](#) y [licenciado en Filosofía](#), en su propio nombre y derecho y también como representante (administrador único) de **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal (CITA, SLU)**, con domicilio en C/ Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid, **Tel. 902998352 fax 902998379**, correos electrónicos (e-mail) miguel@cita.es y gallardo914743809@gmail.com **EXPONE** y **DENUNCIA**:

1º En la [ORDEN 2153/2008, de 10 de noviembre](#), por la que se nombra a los vocales del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid consta que, a propuesta del Consejo de Universidades, se nombra a Don Juan Miguel Hernández León, Catedrático y Director de la Escuela de Arquitectura, aunque actualmente ya no ostente ese cargo universitario, pero sí otros.

2º Es público y notorio que, [a pesar de tener desde hace muchos años dedicación completa como funcionario docente en la Universidad Politécnica de Madrid \(UPM\), ostenta numerosos cargos mercantiles en diversas sociedades con ánimo de lucro](#), al menos, HERNANDEZ LEON ESTUDIO DE ARQUITECTURA SL (CIF B-84657329), HERNANDEZ LEÓN ARQUITECTOS, SL, TOOL AND BRIDGE SERVICES, SL y EDITORIAL NEREA, SA., y posiblemente también en otras.

3º Es también público y notorio que Juan Miguel Hernández León es arquitecto del proyecto de remodelación del Eje Prado-Recoletos, entre otras actividades incompatibles con su función pública con supuesta dedicación completa, y que tanto la [Universidad Politécnica de Madrid \(UPM\)](#) como el [Ayuntamiento de Madrid](#) [conocen](#) y [consienten](#) este hecho. Además, en una [entrevista concedida a EL PAÍS](#) (firmada por [M. J. DÍAZ DE TUESTA, 07/08/2011](#)), Juan Miguel Hernández León declara (textualmente): *“Es verdad que esa zona comprendida entre la plaza de Cibeles y Atocha está protegida. Por eso, el proyecto se ajustó atendiendo a esa calificación y se cumplieron todos los trámites legales necesarios. Quiero recordar que formo parte de la comisión permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico [de la Comunidad de Madrid] en representación de las Universidades, entre otros organismos. Siempre hemos entendido que nuestro proyecto intenta recuperar una situación de deterioro progresivo en esa área que acoge los principales museos de Madrid y españoles. Es un ámbito que ha sufrido un deterioro enorme, tiene multitud de pavimentos distintos, árboles decrepitos por la contaminación y no digamos el mobiliario urbano convertido en un inventario de múltiples equipamientos a cada cual más horrible”*.

Por lo expuesto, considerando que los hechos expuestos y denunciados evidencian la jactancia del conflicto de intereses en su propio beneficio, o en el de alguna de sus empresas o socios, y que se están cometiendo **faltas muy graves del artículo 95 del Estatuto Básico del Empleado Público, SOLICITAMOS** que teniendo por presentado este escrito de **DENUNCIA PÚBLICA**, se incoe un expediente para documentar el conflicto de intereses y **cesar a Juan Miguel Hernández León como vocal del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid** considerándonos interesados legítimos personados y se nos informe a tenor de lo dispuesto en el artículo 31, con todos los derechos del artículo 35, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en especial, ahora, **URGENTEMENTE** A) **A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos** y B) **A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.**

En Madrid, a 17 de noviembre de 2011.

Documento publicado en <http://www.miguelgallardo.es/patrimonio.pdf>